

dominio suyo puerta Ciudad, y exoluyendo del entres-
go, todo aquello mueble q. no puedan venir, para entar
en confesion en adelante; Analog. se le confiere a dho v.
amplia comision y facultad.

Postura en el / V. se postura que hace d. Thomas del Río v. de la
Cittad en el trivio de Mexal en arroba de Tmo, concedido
por d. M. y rey de dho Supremo Consejo de Castilla a este
Ayuntamiento, para la satisfaccion de lo venido de
uterlio y para, y el sobrante p. gasto del Recimiento
de Alivias a este Reyno, por el q. viene y se consuma
en esta Ciudad y lugarez de la huerta y campo de su
jurisdiccion, por tiempo de quatro año corridos desde primer
no de enero del presente, hasta fin de diciembre del o de en-
ta y mo, contacalada de q. Hade poner en el triva de tres
llaves destinada para la custodia del producto de dho trivio
en cada mano, el importe de lo liquido q. corresponde a el,
regulandolo por el producto de los cinco años antecedentes
q. se ha administrado por d. Agustin fernandez Brusillo

y d. Joseph Lopez Delmondo, segun sus cuentas, pro-
nateando el todo de los cinco años, entre ello igualmente,
con la exclusion del importe de la refaccion pagada al
estado Clericato, valiendo q. gasto de dho Recimiento,
se manda q. el importe liquido q. hubiere quedado en dho
cinco año, se ha de dividir en cinco partes iguales,
y la sima e madeza/ ha de ser precio de dho trivio
y dho Recimiento por caravano, con mas q. se me rov real de
v. de memoria, y aumento q. hace en cada un año de
dho quatro, que por todo ello corresponden resentar
y con otras condiciones q. constan en
esta postura, la q. por cuenta del dho Intend. de Comercio
de oficio del conierto, se halla afrontada, y con las cri-
misticas q. expresa, y recordado remitir a este
Ayuntamiento para su inteliz. a quien hauien-